

Apertura de Expediente: CL.O-193-23

Atención: Fluminense Football Club

Asociación Miembro: Confederación Brasileña de Fútbol

Competición: CONMEBOL Libertadores 2023

Partido: Boca Juniors (ARG) vs. Fluminense (BRA)

Fecha de Partido: 04 de noviembre de 2023

Árbitro: Roldán Pérez, Wilmar Alexander (Colombia)

Delegado: Silveira Nantes, Frederico (Brasil)

08 de noviembre de 2023

I. HECHOS:

1. En fecha 04 de noviembre de 2023 se disputó el partido entre los equipos Boca Juniors (ARG) vs. Fluminense (BRA, en el estadio **Jornalista Mario Filho “Maracaná”** de la ciudad de Rio de Janeiro – Brasil, en el marco de la final de la CONMEBOL Libertadores 2023.
2. En su informe, el delegado del partido reportó lo siguiente (sic):

- **“INCIDENTES/OBSERVACIONES”**

Se encendieron bengalas en varios momentos del partido, aproximadamente 60 bengalas, en la tribuna sur, donde se encontraba la parcialidad de Fluminense.

Se explotaron bombas de estruendo en varios momentos del partido, aproximadamente 20, en la tribuna sur, donde se encontraba la parcialidad de Fluminense.

Se encendió un laser apuntando a los jugadores en la tribuna sur alta, donde se encontraba la parcialidad de Fluminense.”

- **“INCIDENTES/OBSERVACIONES”**

Durante la ceremonia de premiación, hubo invasión al campo de juego de familiares de Fluminense no acreditados, aproximadamente 60 personas.”

3. Asimismo, el oficial de medios del partido reportó lo siguiente (sic):

- **“4. Observaciones y/o incidentes”**

Descripción:

El fotógrafo y camarógrafo del club FLUMINENSE, ingresaron al campo de juego luego de finalizado el juego y durante la ceremonia de premiación, donde continuaron con su labor sacando fotos y realizando videos de la entrega de la copa y festejos.”

4. Por último, el oficial de seguridad del partido informó lo siguiente (sic):

- **“6. Reporte de Incidentes”**

Pirotecnia: Sí

Observaciones:

En el protocolo de inicio, en la tribuna sur, se encendieron bengalas y bombas de estruendo por parte de la parcialidad de Fluminense.

(...)

Minuto 36, en la tribuna sur y este, se encendieron bengalas por parte de la parcialidad de Fluminense.

minuto 38, en la tribuna sur, se encendieron bengalas y bombas de estruendo por parte de la parcialidad de Fluminense.

Minuto 40, en la tribuna sur, se encendieron bengalas por parte de la parcialidad de Fluminense.”

- **“6. Reporte de Incidentes**

Textiles: Sí

Observaciones:

En la tribuna sur, la parcialidad de Fluminense ingresó varias Banderas que sobrepasaban las medidas y además contaban con astas.”

5. En ese sentido, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL en el ejercicio de sus facultades y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59 del Código Disciplinario de la CONMEBOL, inicia procedimiento disciplinario contra el FLUMINENSE FOOTBALL CLUB con base en la presunta comisión de las infracciones que se señalan en el siguiente apartado.
6. Se adjunta material audiovisual en calidad de medio probatorio.

II. INFRACCIONES:

7. Se imputa al expedientado la supuesta infracción a los siguientes artículos:

- Artículo 12.2 literales a), c), d) y 27 del Código Disciplinario de la CONMEBOL.
- Artículo 19 literales q) y r) del Reglamento de Seguridad de la CONMEBOL.

III. SANCIONES:

8. A las infracciones señaladas en el párrafo anterior podrían ser de aplicación las sanciones previstas en el Artículo 6, 27 y/o Anexo 1 – Lista de Sanciones del Código Disciplinario de la CONMEBOL o las específicas establecidas en el Manual de Clubes de la CONMEBOL Libertadores 2023.

IV. RESUELVE:

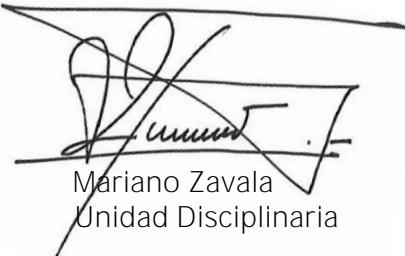
1. Abrir expediente disciplinario contra el FLUMINENSE FOOTBALL CLUB por la presunta comisión de las infracciones descritas en el punto II del presente escrito.
2. Otorgar un plazo hasta las 13:00 horas (Asunción, Paraguay) del 15 de noviembre de 2023, para que el expedientado formule sus alegatos y proponga las pruebas que en su defensa estime convenientes. Los alegatos deberán remitirse exclusivamente a la atención de la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL a la siguiente dirección de correo electrónico: unidad.disciplinaria@conmebol.com

Si el expedientado no presentara sus alegatos en el plazo señalado, la Comisión Disciplinaria o en su caso el Juez Único, podrá considerar que ha renunciado a este derecho y está autorizado a decidir el caso con las pruebas que obren en el expediente.



-CONMEBOL-

Atentamente,



Mariano Zavala
Unidad Disciplinaria

NOTA - Confidencialidad del proceso: Las personas que participen o estén sujetas a una instrucción o procedimiento disciplinario mantendrán la información en secreto en todo momento, a menos que el presidente del órgano judicial indique expresamente por escrito lo contrario. El incumplimiento de esta obligación podrá tener como consecuencia la imposición de sanciones conforme a lo dispuesto en el Artículo 37, núm. 4 del Código Disciplinario.

Confederación Sudamericana de Fútbol

Tel: +595 21 517 2000

 Avda. Sudamericana y Vélez Rivero
Luque - Paraguay

 www.conmebol.com